



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. **0073**

INTERNA () EXTERNA (X)

0100-02-04-2020

PARA : Usuarios que requieran realizar trámites en la sede principal de la Corporación (Santiago de Cali).

DE : Secretaria General

ASUNTO : Horario de atención al público en aplicación del Decreto No. 4112.010.20.2110 del 19 de diciembre de 2020 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali

FECHA : **21 Dic. 2020**

En atención a la medida adoptada en el Artículo Quinto "Medida especial DE PICO Y CÉDULA" del Decreto Distrital No. 4112.010.20.2110 del 19 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO PARA PRESERVAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, que reza: "*Decretar la medida especial de Pico y Cédula. Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, **atención al ciudadano en entidades públicas**, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios, se establece un pico y cédula así: (...)*" (negrilla fuera de texto), el horario de atención al ciudadano en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, será el siguiente:

ULTIMO DIGITO DOCUMENTO IDENTIDAD	FECHA
2, 4, 6, 8, 0	16/12/2020
1, 3, 5, 7, 9	17/12/2020
2, 4, 6, 8, 0	18/12/2020
1, 3, 5, 7, 9	19/12/2020
2, 4, 6, 8, 0	20/12/2020
1, 3, 5, 7, 9	21/12/2020
2, 4, 6, 8, 0	22/12/2020
1, 3, 5, 7, 9	23/12/2020

Lo establecido anteriormente no aplicará en los siguientes casos:

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No 0073

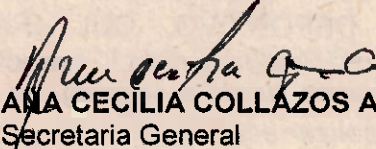
INTERNA () EXTERNA (X)

0100-02-04-2020

- a) Los servicios y trámites administrativos que para su realización requieran la comparecencia simultanea de dos o más personas.
- b) La persona que le sirve de apoyo a adultos mayores, personas en condición de Discapacidad o enfermos con tratamientos especiales que requieren de acompañamiento para realizar actividades o trámites.
- c) Al personal médico y demás vinculado con la prestación del servicio de salud debidamente identificados.

Esta medida empezará a regir a partir de su publicación hasta el día 23 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto.

Atentamente


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria General

Proyectó/Elaboró: María Victoria Palta Fernández – Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano Secretaria General
Revisaron: Edgar Giovanni Orrego Ramirez - Director Administrativo y del Talento Humano
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C) *JE 22*
Oscar Marino Gómez García – Asesor Dirección General

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad